

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 12 No. 9 – 23, OF. 402 – EDIFICIO VIRREY, TORRE NORTE
J51cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicación No. 2020167766-030-001(11001 3199 0032020016900101)
Proceso: PROTECCION AL CONSUMIDOR
Demandante: EDWIN ADRIÁN ÁLZATE RAMÍREZ

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Al amparo de lo normado en el artículo 327 del Código General del Proceso, se admite el recurso de apelación interpuesto por el extremo demandado contra la sentencia calendada del 16 de abril de 2021 proferida por la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia, dentro del proceso de acción de protección al consumidor financiero con radicado No. 2020167766, de EDWIN ADRIAN ALZATE RAMÍREZ contra SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, comenzará a correr el término de cinco (5) días previsto en el artículo 14 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Por secretaria contabilícese el termino señalado anterior y si se presenta la sustentación, córrase traslado para la réplica, realizado lo anterior, ingrese las diligencias al Despacho para lo pertinente

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHITA
JUEZ

CAFZ

Firmado Por:

Carlos Alberto Simoes Piedrahita

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 051
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9f6f6b602f5239750899925a5ee7a251b6a07fda969e497f2200cb8537b2e1b**

Documento generado en 19/10/2021 05:40:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>